BALCARCE

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

D E C R E T O N° 53/ 18

ARTÍCULO 1.- Remítase a archivo el Expediente N° 330/18, caratulado: "Concejales ---------- Carlos A. Cassini, Luis A. Felices, Luis Vildoza, Nélida Nancy Pose, Miriam Salvo, Facundo Lazo, Florencia Paccelle, Pto. Ordenanza, Prohibición de suministro de combustible para vehículos, ciclomotores y/o motocicletas, cuando su conductor y/o acompañante/s no llevan casco reglamentario".----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ---------- regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.----------